



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1222

Rosario, "2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 10 de octubre de 2023.-

VISTO

La cesantía del agente PABLO MAGLIOCCHETTI DNI Nº 30.155.764; el traslado del agente TOMÁS PAGURA, DNI Nº 31.161.717 y las renunciaciones de los agentes PABLO LIÑAN, DNI Nº 35.249.972; VIRGINIA MANTINIAN DNI Nº 27.680.798 e IVAN RAMIREZ, DNI N.º 33.730.004, según Decretos N.º 2840/2018, 0865/2019, 0856/2019, 0227/2020 y 0710/2020, en los Organismos Infante Juveniles (Escuela Orquesta Barrio Ludueña; Banda Rosa Ziperovich y Banda Villa Hortensia) de la Dirección General de Gestión Territorial dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación,

CONSIDERANDO

Que dichas bajas corresponden a los cargos de Docentes de música especializados en Bajo Eléctrico, Corno Francés, Trombón y Clarinete.

Que resulta indispensable cubrir las vacantes en el visto mencionadas para el Área de Música de la Dirección General de Gestión Territorial, con el fin de garantizar la óptima implementación del proyecto integral, de calidad y gratuito, cuyo eje es la educación musical y la práctica musical colectiva, dirigido a niñas, niños y jóvenes de la ciudad de Rosario, enriqueciendo y potenciando el valor cultural tanto de la ciudad como de la región; y del cual son parte los Organismos Infante Juveniles (Escuela Orquesta Barrio Ludueña; Banda Rosa Ziperovich y Banda Villa Hortensia).

Que el llamado a Concurso Abierto Abierto de Antecedentes y Oposición regulado por el Estatuto y Escalafón Municipal (Ley Nº 9286/83) en su Anexo II, Cap. XIII Art. 79 y ss. "Régimen de Concursos" constituye el régimen legal aplicable para concretar dicha cobertura.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de Docente-Músico/a especializado/a en Bajo Eléctrico; un (1) cargo de Docente-Músico/a especializado/a en Corno Francés, un (1) cargo de Docente-Músico/a especializado/a en Trombón y un (1) cargo de Docente-Músico/a especializado/a en Clarinete para desempeñarse en los Organismos Infante Juveniles (Escuela Orquesta Barrio Ludueña; Banda Rosa Ziperovich y Banda Villa Hortensia) de

E. Comolli
Subdirector General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario

la Dirección General de Gestión Territorial dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con el visto y considerando que anteceden.

Dejase expresamente establecido que el/la postulante seleccionado/a revistará en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del Concurso Abierto fuese favorable a un personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

El/La ganador/a del presente concurso deberá cumplir funciones en los Organismos Infanto Juveniles (Escuela Orquesta Barrio Ludueña; Banda Rosa Ziperovich y Banda Villa Hortensia) de la Dirección General de Gestión Territorial dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia por el término de (4) cuatro años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de música especializado en Bajo Eléctrico; de Docente de música especializado en Corno Francés, de Docente de música especializado en Trombón y de Docente de música especializado en Clarinete y para efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en dicho lapso a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el orden de mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 2º: Requisitos mínimos para la postulación al Concurso Abierto

Son requisitos mínimos para postularse al presente Concurso Abierto:

1. Poseer los requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:

- a) Ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a, salvo caso de excepción cuando determinados tipos de actividades así lo justifiquen.
- b) Poseer condiciones morales y de conducta, según lo establecido en el Estatuto y Escalafón del Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 9286).
- c) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar.
- d) Poseer título de nivel terciario y/o universitario con especialidad en el instrumento que concurra. (no excluyente). Se tendrán en cuenta estudios específicos instrumentales y pedagógicos musicales, como así también, una amplia y comprobable formación en estudios sobre el lenguaje musical, la inclusión desde la música y la integralidad, que permitan suplir el título de grado requerido.



Municipalidad de Rosario

e) Poseer experiencia como instrumentista. Se tendrá en cuenta muy especialmente la experiencia y formación como músico/a de banda, orquesta u organismos musicales estables, además, la actividad realizada en conjuntos de cámara, ensambles y agrupaciones, y toda experiencia instrumental de relevancia.

f) Poseer experiencia docente. Se tendrá en consideración la actividad pedagógica musical con niños/as, adolescentes y jóvenes, y muy especialmente la experiencia docente en proyectos socioculturales.

g) Demostrar solvencia en relación al lenguaje musical y al trabajo territorial, de acuerdo a las áreas de trabajo de los Organismos Infanto Juveniles, como así también un sólido dominio del instrumento para el cual concursa.

h) Tener amplia disponibilidad horaria de función y jornada, especialmente los días sábados, domingos, feriados y fechas especiales, de acuerdo a los requerimientos institucionales, con accesible disponibilidad para trabajar en cualquiera de los Distritos Municipales y/o cualquier espacio asignado por la Secretaría de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Gestión Territorial.

2. Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:

El/La que hubiera sufrido condena por hecho doloso.

El/La que hubiera sido condenado/a por delito cometido en perjuicio o contra la administración pública.

El/La fallido/a o concursado/a civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.

El/La que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso

El/La que esté inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.

El/La que hubiera sido exonerado/a en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades y Comunas, hasta tanto no fuera rehabilitado.

El/La que se encuentre en situación de incompatibilidad.

El/La que hubiera sido declarado/a cesante con justa causa, hasta transcurrido, cinco (5) años del acto separativo.

El/La que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento, enrolamiento.

El/La que hubiera sido declarado/a deudor del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.

Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

ARTÍCULO 3º:

Quien resulte ganador/a del presente Concurso Abierto deberá, en caso de ser necesario, que la institución lo establezca y que el perfil se adecúe, efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias en los diferentes Organismos Infanto Juveniles.

ARTÍCULO 4º: Permanencia en el cargo / evaluación de desempeño

El/La postulante que resulte designado/a en el puesto a partir del presente proceso selectivo deberá permanecer en el mismo por un período de al menos cinco (5) años.

Cada año a partir del nombramiento con motivo del presente Concurso Abierto, el/la ocupante del cargo estará sujeto/a a una evaluación de desempeño según los mecanismos que oportunamente se definan.

ARTÍCULO 5º: Inscripción.

El llamado a concurso abierto, junto con la fecha, horarios y lugar de la inscripción y recepción de los antecedentes de los/as postulantes será publicado oportunamente, dentro de los plazos previstos estatutariamente en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación (Aristóbulo del Valle 2734), y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario.

La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada, por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática del/la postulante. La inscripción al Concurso Abierto implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en el presente Decreto.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados por los/as postulantes en el momento de la inscripción:

En una primera carpeta el/la interesado/a deberá presentar:

- *Currículum vitae*, disponible en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario, donde consignará datos personales y nómina escrita de sus antecedentes que hagan a sus méritos (títulos obtenidos, antecedentes: experiencias laborales, conocimientos especiales, cursos, etc.) y que deberá completar, descargar e imprimir.

Jornadas, congresos, muestras, intervenciones profesionales, etc. Todos los antecedentes invocados deberán ser afines a la función concursada y deberán ser de los últimos diez (10) años.



Municipalidad de Rosario

Propuesta/proyecto de trabajo que tenga en cuenta el marco institucional de los Organismos Infanto Juveniles (Escuela Orquesta Barrio Ludueña, Banda Rosa Ziperovich y Banda Villa Hortensia) y cuyos destinatarios sean grupos de niños/as, adolescentes y/o jóvenes, de acuerdo a la especialidad que se concursa. El proyecto se fundamentará en los principios del Área de Música de la Dirección General de Gestión Territorial, a la cual pertenecen los Organismos Infanto Juveniles, que apuesta a la educación artística, en este caso musical, accesible (gratuita y descentralizada), como herramienta de transformación e inclusión social. El documento deberá incluir un enfoque pedagógico- territorial, los objetivos generales y específicos, tiempo de implementación, metodología y evaluación, bibliografía (si se necesitase); una extensión entre 3 y 5 páginas, hoja A4, fuente Arial 11, justificado, interlineado 1.5, firmado y foliado.

- Fotocopia de original del título secundario autenticada por Tribunales
- Fotocopia del título de nivel superior, terciario o universitario afín a la especialidad concursada, autenticado por autoridad competente.
- Fotocopia de DNI.
- Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
- Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Informe (con firma del Secretario del Juzgado) de antecedentes de Procesos Concursales y/o falencias (Quiebras).
- En el caso de ser empleado/a de la planta Permanente o Transitoria de la Municipalidad de Rosario, Certificación de la Dirección General de Personal que acredite la no posesión de sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años, y, además, adjuntar fotocopia del último recibo de haberes.

En una segunda carpeta el/la interesado/a deberá presentar:

Las fotocopias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina escrita de antecedentes, presentadas en el mismo orden.

Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser foliadas y firmadas en todas y cada una de sus fojas. En el momento de la inscripción, toda la documentación se incorporará a un sobre que será cerrado en presencia del/la postulante, detallando al dorso sus datos personales.

El/La aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de la entrevista.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de la inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta a partir de los dos (2) días de finalización del Concurso Abierto y hasta un plazo máximo de 60 días. La misma deberá ser retirada en la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación (Av. Aristóbulo del Valle 2734) los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs.

ARTÍCULO 6º: Publicación de la nómina de inscriptos/as.

Durante los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, exhibirán y/o pondrán a disposición de los/as interesados la nómina de inscriptos/as al Concurso Abierto.

ARTÍCULO 7º: Junta Examinadora.

La Junta Examinadora estará integrada por:

- Dos representantes titulares y Dos suplentes de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Dos expertos/as internos titulares y dos expertos/as internos suplentes en la materia concursada.
- Un/a representante titular y uno/a suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales

Los nombres de los/as miembros del jurado serán exhibidos conjuntamente con la nómina de los/as inscriptos/as en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado/a por cualquiera de los/as aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado/a, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La cuestión será resuelta por la Secretaria de Cultura y Educación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, con la conformación definitiva del Jurado.



Municipalidad de Rosario

ARTÍCULO 8º: Perfil del puesto. Competencias generales.

Misión:

Facilitar procesos de enseñanza-aprendizaje en el Lenguaje Musical con especialidad instrumental (Bajo Eléctrico, Corno Francés, Trombón, Clarinete) y una fuerte impronta territorial y de práctica grupal musical -desde una perspectiva técnica, pedagógica, artística y social- para niños/as, adolescentes y jóvenes de diferentes edades y niveles, como miembros integrantes de los Organismos Infanto Juveniles.

Función del puesto de trabajo

Generales

Formar, sostener y coordinar grupos de alumnos/as asignados/as, atendiendo a la situación particular de cada uno/a.

Promover y acompañar con un seguimiento eficaz a los/as alumnos/as en relación al cumplimiento de la asistencia a clases de instrumentos, lenguaje musical, ensayos y demás actividades de los Organismos.

Promover en el alumnado la adquisición de hábitos que propicien una buena convivencia durante las clases.

Elaborar proyectos artísticos sustentables de contenido innovador.

Investigar temáticas referentes al arte y su enseñanza, que tengan su influencia en la capacitación y divulgación del campo disciplinar que le es propio.

Dominar el lenguaje específico de la Música y ampliar conocimientos actualizados en lo referente a lo teórico y lo práctico.

Debatir y relacionar ideas que comprendan la trama sociocultural.

Reflexionar sobre la importancia de los valores que orientan la práctica pedagógica a partir de actitudes ético profesionales.

Poseer disponibilidad y empatía para trabajar en ámbitos que la Secretaría de Cultura y Educación a través de la Dirección General de Gestión Territorial, considere oportuno.

Específicas:

Facilitar la adquisición del lenguaje musical, a través de la práctica instrumental, de acuerdo a las características de cada sujeto de aprendizaje.

Desarrollar estrategias de motivación permanente dirigidas al alumnado.

Proporcionar al alumnado contenidos vinculados a la música argentina y latinoamericana.

Promover la inclusión de actividades lúdicas que permitan el desarrollo auditivo y sensible en el aprendizaje de la música.

Facilitar el aprendizaje del repertorio de cada organismo principal (Banda y Orquesta) y el abordaje del repertorio de los ensambles, música de cámara, y demás agrupaciones pertenecientes a los Organismos Infanto Juveniles

Actividades:

Enseñar a grupos de niños/as, adolescentes y jóvenes, como miembros integrantes de los Organismos Infanto Juveniles.

Interpretar con su instrumento (Bajo Eléctrico, Corno Francés, Trombón, Clarinete) en la formación del Organismo Infanto Juvenil (Banda, Orquesta, ensambles) como miembro guía de fila, en caso de ser requerido.

Registrar la asistencia de los/as alumnos/as, indagar sobre sus inasistencias y desarrollar estrategias para favorecer la construcción del vínculo entre los Organismos Infanto Juveniles y la comunidad.

Planificar el desarrollo de la asignatura propuesta dentro del marco institucional de los Organismos Infanto Juveniles.

Concurrir a ensayos, reuniones, conciertos y demás actividades inherentes tanto al funcionamiento de los Organismos Infanto Juveniles, como a las actividades convocadas por la Secretaría de Cultura y Educación a través de la Dirección General de Gestión Territorial y las Áreas de Cultura distritales.

Integrar mesas de trabajo en equipo a fin de generar instancias de articulación, optimizando el aprendizaje musical e integral de los/as destinatarios/as, atendiendo al fin pedagógico, artístico y social.

Colaborar con las tareas institucionales inherentes al funcionamiento de los Organismos Infanto Juveniles.

Conocer y actualizar los diferentes contenidos técnicos-metodológicos de la asignatura.

Competencias

Competencias Ético Institucionales

Amplio espíritu de participación ciudadana a través de los diferentes programas y proyectos dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Compromiso con el Ámbito Público.

Compromiso Institucional.

Competencias técnico profesionales

Conocimientos de la estructura municipal, de la organización y funcionamiento de los Organismos Infanto Juveniles.

Aptitud docente para transferir conocimientos propuestos.

Buena dinámica y preparación en el desarrollo de la clase.

Adecuación de los saberes al nivel y edad de los/as alumnos/as.



Municipalidad de Rosario

Coordinación grupal y resolución de conflictos.

Creatividad.

Tener integridad y proceder de acuerdo a las políticas y normas establecidas.

Flexibilidad para adaptarse a las circunstancias, situaciones y necesidades de los Organismos Infanto Juveniles.

Competencias Actitudinales:

Conocimiento, predisposición, empatía y habilidades para el trabajo en relación a las infancias. Excluyente.

Actitud responsable y disposición para dar a conocer de forma clara y precisa la gestión del área a su cargo.

Practicar un estilo de liderazgo suficientemente flexible como para adaptarse a las circunstancias cambiantes de los Organismos Infanto Juveniles.

Respeto, acercamiento y empatía con el entorno.

Valoración y respeto por la identidad cultural y las manifestaciones artísticas del entorno territorial.

Reflexión y crítica de los resultados obtenidos en relación a las estrategias utilizadas.

Disposición y valoración para el trabajo en equipo para la realización de las producciones artísticas de los Organismos Infanto Juveniles (conciertos, encuentros, festivales, etc.).

Amplio espíritu de colaboración.

Actitud de apertura y flexibilidad respecto de las nuevas tendencias que se dan continuamente en la cultura.

ARTÍCULO 9º: Evaluación de competencias.

El Concurso Abierto será de **Antecedentes y Oposición**, asignándose cuarenta (40) punto y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso Abierto.

ARTÍCULO 10º: Metodología

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera:

Fase 1. Evaluación de antecedentes: Tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos y serán valorados de la siguiente manera:

Factores	Puntaje máximo
1. Títulos de nivel terciario y/o universitario con especialidad en el instrumento que concursa.	10
2. Estudios formales cursados o en curso afines a la materia o al rol docente. (últimos 5 años). No se computan los que derivan en el título valuado en el ítem anterior.	5
3. Cursos de capacitación dictados y/o asistidos en la especialidad que concursa y/o en el rol docente (últimos 10 años).	5
4. Experiencia docente, con especial consideración a la experiencia en proyectos socioculturales y/o territoriales.	10
5. Experiencia como intérprete/músico, con especial consideración a la experiencia en organismos instrumentales.	5
6. Antecedentes en los Organismos Infanto Juveniles (Escuela Orquesta Barrio Ludueña, Banda Rosa Ziperovich, Banda Villa Hortensia) acreditable en la misma especialidad que concursa.	5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	40 PUNTOS

Fase 2. Evaluación de la Oposición. Tendrá una puntuación máxima de sesenta (60) puntos, y se realizará de la siguiente manera:

2.1 Evaluación de competencias técnico profesionales. Se evalúa la propuesta/proyecto de trabajo presentado por escrito. Tendrá una puntuación máxima de cinco (5) puntos. Se evaluará teniendo en cuenta los siguientes tópicos:

Factores	Puntaje máximo
1. Expresión escrita y claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, correcto uso del lenguaje, etc.)	2
2. Contenido del plan de trabajo	1
3. Viabilidad y factibilidad	1
4. Innovación/creatividad	1
PUNTAJE MÁXIMO	5 PUNTOS

2.1.2 Dictado de una clase a un grupo de alumnos/as a determinar. Tendrá una puntuación máxima de veinticinco (25) puntos y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje Máximo
1. Organización, dinámica y secuencia lógica de la clase	7
2. Aptitud y actitud para la transmisión pedagógica	8
3. Flexibilidad/permeabilidad ante las propuestas del grupo de niños/as	5
4. Innovación/creatividad.	5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	25 PUNTOS



2.1.3 Interpretación instrumental. Se evaluará la interpretación de una obra impuesta y 3 pasajes del repertorio de los Organismos Infanto Juveniles para el instrumento que concursa y tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje Máximo
1. Lectura musical	6
2. Dominio técnico del instrumento	6
3. Interpretación/musicalidad	4
4. Actitud profesional frente a la dirección musical	4
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	20 PUNTOS

2.2 Entrevista personal: La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando, entre otras cosas, la defensa del Proyecto de Trabajo presentado. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos y será evaluado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje Máximo
1. Comunicación verbal (predisposición, actitud, formas de comunicación, etc.)	2
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc.)	2
3. Escucha activa y capacidad de autocrítica.	2
4. Orientación al trabajo en equipo.	2
5. -Ley 9256 cap III sección 4ta, Cap IV, Cap V, VI y VII	2
-Ley 9286 cap III, cap iv arts 15,16,17 y 18, art 40,41,42,43, cap V	
-Ordenanza 7899/2005 y Decreto Reglamentario 1840/2006.-	
-Ordenanza 10.062/2020 y su Decreto Reglamentario 1506/2020 sobre Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito de la Administración Pública de la Municipalidad de Rosario.	
PUNTAJE MÁXIMO	10 PUNTOS

Serán incorporados/as al Orden de Mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total (65 puntos). En el caso que no haya ningún/a candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el Concurso Abierto será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria. El/La postulante que resulte primero/a en el orden de mérito deberá cumplimentar con carácter previo y en forma satisfactoria una evaluación psicotécnica de aptitud como requisito indispensable para su designación en el cargo, todo ello de conformidad a los perfiles establecidos para la función

ARTICULO 11: Notificaciones.

Se deberá publicar en la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación los resultados de todas las etapas, el lugar y la fecha de realización de las

evaluaciones y entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados/as.

ARTÍCULO 12º: Orden de Mérito

El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes. El orden de mérito tendrá vigencia por el término de (4) cuatro años desde su publicación.

ARTÍCULO 13º: Impugnaciones.

Las impugnaciones al llamado a Concurso Abierto deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación y/o de la última comunicación. El/La concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido podrá recurrir ante la Junta Examinadora dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la exhibición del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo del Concurso Abierto por el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 14º: Designación en el cargo.

Se deja establecido que, si resultare ganador un postulante de género masculino, deberá presentar los documentos exigidos por el Decreto N° 396/19 y Resolución N° 204/19, como condición excluyente para su designación en el cargo.

ARTÍCULO 15º: Difusión y notificaciones.

La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación a través de la Dirección de Comunicación será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto. Todos/as los/as postulantes quedarán automáticamente notificados/as del Orden de Mérito a partir de su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 16º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.



Dante Taparelllo
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario



Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario